

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Expropiación de Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP contra Asociación Fraternidad Internacional de Jovenes de Colombia -IYF- Rad. 110013103043201900358 00

Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:

PRIMERO: Obre en autos la consignación realizada por la parte actora, tal y como se evidencia en el expediente digital¹.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anterior, se señala las 8:30 am del cinco (5) de octubre de 2020, a efectos de realizar la **ENTREGA ANTICIPADA** de los bienes objeto de expropiación identificados con matrículas inmobiliarias números 50C-106367 y 50C-106368.

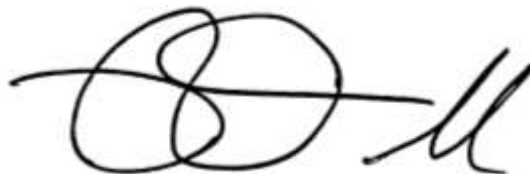
La demandante deberá proporcionar todos los elementos y medidas de bioseguridad, así como el transporte para los servidores del Juzgado que integren la comitiva Judicial para la entrega de los predios y contar con un profesional idóneo del área técnica del acueducto que colabore en la correcta identificación de los predios.

TERCERO: Obre en autos la inscripción de la demanda en los folios de matrícula antes indicados², para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Agreguese a los autos y para los efectos legales, el envío del citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, cuyo resultado fue positivo, sin embargo, revisado esas documentales y teniendo en cuenta que fueron enviadas antes del 04 de junio de la presente anualidad; por lo que se requiere a la parte demandante para que realice el envío del aviso en la forma y términos de que trata el artículo 292 *ibídem*, concordante con el artículo 8º del decreto 806 del 2020.


QUINTO: Comuníquese esta decisión al Consejo Seccional de la Judicatura para que haga parte de la Vigilancia Judicial No.11001-1101-001-2020-0549, a efectos de que se proceda al archivo definitivo de esta actuación.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 2 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 068 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

¹ Páginas 285 y 286 del archivo denominado 01Cuaderno1.

² Páginas 292 al 294 y 295 al 298 del archivo denominado 01Cuaderno1.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cab3bd2100e3c2d85454f6f0815fe466c5b1ec465701c3ab88154c649fc7bf36

Documento generado en 01/10/2020 07:28:22 p.m.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .